



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.08.2023 15:10:19 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001341-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 1014-2023-P-CSJCA-PJ, de fecha 02 de julio de 2023.
- Oficio N° 828-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 01 de agosto de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**Primera:** Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, cuya finalidad es establecer el procedimiento que las entidades de la Administración Pública y empresas del Estado, deberán cumplir para registrar y consultar sanciones en el Registro, a fin de publicar la información relativa a sanciones administrativas y penales impuestas a los servidores civiles, así como aplicar los impedimentos para el ejercicio de la función pública.

**Segunda:** En esa misma línea, la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000536-2020-GG-PJ de fecha 23 de octubre de 2020, aprobó la Directiva denominada "*Disposiciones para la aplicación del registro nacional de sanciones contra servidores civiles en el Poder Judicial*"; cuyo objetivo es establecer disposiciones para la inscripción, y demás acciones de registro, de las sanciones impuestas a los servidores, directivos, funcionarios, jueces del Poder Judicial, ex servidores y jueces de la justicia de paz, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC. De esta manera, en el punto 5 (RESPONSABLES) se señala:

*"Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, conforme al siguiente detalle:*

- *Los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia, el Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital son los responsables de hacer*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

*cumplir en sus respectivos Distritos Judiciales las disposiciones previstas en la presente Directiva.*

- *El Gerente de Recursos Humanos y Bienestar o quien haga sus veces en la Corte Suprema de Justicia o Corte Superior de Justicia, los Usuarios del Registro, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario que imponen sanciones registrables y servidores en general de este Poder del Estado, cuyas funciones estén vinculadas al procedimiento de registro de sanciones, son responsables de cumplir las disposiciones contenidas en la presente Directiva.*
- *La Autoridad que hace las veces de Gerente de Recursos Humanos y Bienestar en la Corte Suprema de Justicia o Corte Superior de Justicia, es responsable de la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.1<sup>1</sup> de la presente Directiva, respecto de las sanciones registrables impuestas al personal adscrito a su dependencia; para el caso de las sanciones registrables impuestas al personal de la Gerencia General del Poder Judicial y de aquellas dependencias que no cuenten con una Oficina de Recursos Humanos, es responsabilidad del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar.*
- *La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar supervisa a nivel nacional el cumplimiento de la presente Directiva y la inscripción de las sanciones registrables impuestas a los servidores y ex servidores de este Poder del Estado”.*

**Tercera:** Por otro lado, mediante resolución administrativa de Vistos, se designó a la servidora Milluzka Rosario Briones Romero, en el cargo de confianza de Coordinadora de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; en tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución, en atención del pedido contenido en el oficio del Vistos.

**III. SE RESUELVE:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** la servidora **MILLUZKA ROSARIO BRIONES ROMERO** - Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca -en adición a sus funciones- como responsable de registrar las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

<sup>1</sup> 6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La inscripción, rectificación, retiro, modificación, suspensión y consulta en el RNSSC de las sanciones registrables impuestas a los servidores, ex servidores, directivos, funcionarios, jueces del Poder Judicial y jueces de la justicia de paz, se rige por las disposiciones que regulen la materia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

(RNSSC); debiendo observar lo establecido en la Directiva denominada “Disposiciones para la aplicación del registro nacional de sanciones contra servidores civiles en el Poder Judicial”.

**Artículo Segundo. - EXHORTAR** a cualquier servidor que en caso tome conocimiento de una sanción registrable, comunique de la misma al Coordinador de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo responsabilidad administrativa, dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes, para los fines de su competencia.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que el responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), comunique a la Coordinación de Recursos Humanos, la sanción que se debe inscribir en el RNSSC impuestas a los jueces de la justicia de paz de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada; efectuada la acción de registro, el responsable comunicará a la citada oficina de la acción realizada.

**Artículo Cuarto. - COMUNICAR** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, ODECEMA Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios; y, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/ps

